



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, POR LA QUE SE DECLARA CERRADO EL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS PARA LA EDICIÓN DE REVISTAS CULTURALES.

El pasado 6 de octubre esta Subdirección General aprobó la Resolución por la que se publica el listado de solicitudes presentadas a las ayudas para la edición de revistas culturales y se da inicio al trámite de subsanación previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de cinco días hábiles para corregir los defectos observados en las solicitudes de ayuda, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado. 8 de la Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la edición de revistas culturales y la Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, que declaró aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las citadas subvenciones, se acuerda:

Primero

Declarar cerrado, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la página web, el plazo de subsanación concedido por la mencionada Resolución de 6 de octubre.

Segundo

Declarar desistidos de su petición a todos aquellos solicitantes que no hayan subsanado en plazo los defectos de su solicitud según señala el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, Begoña Cerro Prada, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.